

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SIRE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10720
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER9861

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Nancy Milena Garcia Forero		SOLICITANTE	
CAT	11	MOVIL	Contratada
FECHA	Julio 6 de 2017	HORA	04:30 pm
		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Transversal 3 No. 47-38	ÁREA DIRECTA	120m ²		
SECTOR CATASTRAL	Pardo Rubio	POBLACIÓN ATENDIDA	200		
UPZ	90 – Pardo Rubio	FAMILIAS	-	ADULTOS	200
LOCALIDAD	Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0243THZE y otros	OFICIO REMISORIO	CR-27877		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 3 No. 47-38, se localiza en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDE Florencia Estrada Rodríguez</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

presenta categorización por inundación y presenta la categorización de amenaza alta en algunos sectores de la parte alta del sector catastral, sin embargo la zona en donde se encuentra el predio de la referencia no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa. (Ver, Figura 1)



Figura 1. Localización del predio de la Tr. 3 No. 47 - 38

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER9861, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 6 de Julio de 2017 al predio de la de la Transversal. 3 No. 47 - 38, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. Con base en la inspección visual realizada y la información suministrada en campo, se registra para el predio evaluado, lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y COMUNICACIÓN</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

En el predio evaluado se emplaza el Edificio Zurizaday que corresponde a una (1) edificación de seis (6) niveles, un (1) Semisótano y una (1) terraza, de uso residencial (Ver, Fotografía 1). En la parte sur oriental limita con el predio del Hospital Militar Central con nomenclatura Transversal 3 No. 49 – 02.

No se evidencia patologías estructurales importantes tales como hundimientos, grietas, fisuras o asentamientos que puedan afectar la estabilidad global y funcionalidad de la edificación. Sin embargo se identifican algunos daños relacionados con humedades en los muros perimetrales de la edificación, y cielo raso del sótano, las cuales se pueden estar presentando a causa de las infiltraciones de las aguas lluvias, o de las aguas de los tanques del Hospital Militar Central, situación que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada ya que no se encontró acumulaciones de agua. Se observó una tubería la cual manifiesta el administrador del predio, recoge las aguas que se infiltran. (Ver, Fotografías 2 y Fotografía 3).

En el límite con el Hospital Militar Central, se encuentra un muro perimetral el cual sirve como medida de contención del talud sobre el que se encuentran los tanques de almacenamiento de agua. (Ver, Fotografías 4 a Fotografía 6). Mediante la inspección visual realizada se evidenció la presencia de olores que se presume provienen de dichos tanques.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y COMUNICACIÓN</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 3. Tubería instalada para la recolección de aguas de infiltración en el sótano.



Fotografía 4. Tanques de almacenamiento de agua del Hospital Militar, límite sur oriental del predio de la Tr. 3 No. 47 – 38.



Fotografía 5. Tanques de almacenamiento de agua del Hospital Militar, límite sur oriental del predio de la Tr. 3 No. 47 – 38.



Fotografía 6. Muro perimetral en el límite del predio de la referencia con el Hospital Militar Central.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de los elementos no estructurales que conforman el sótano del predio de la de la Tr. 3 No. 47 – 38. En el límite con el Hospital Militar Central.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación de la Transversal 3 No. 47 – 38, Inspección realizada el día 6 de Julio de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 3 No. 47 – 38, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados; sin embargo, de no intervenir el sector afectado y de presentarse un avance de los daños evidenciado, podría cambiar las condiciones de estabilidad.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNICACIÓN</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

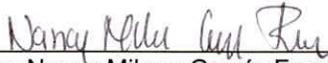
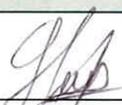
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 3 No. 49 – 02, Hospital Militar Central, en Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, se recomienda realizar con el acompañamiento de personal idóneo, una verificación de las redes hidráulicas ubicadas en el predio (Suministro de agua y desagües), con el propósito de descartar posibles fugas de “agua” que puedan estar afectando al predio colindante de la Transversal 3 No. 47 – 38.
- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 3 No. 47 – 38, del Sector Catastral Pardo Rubio, en la Localidad de Chapinero, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE Pablo de Tello Valencia y Universidad del Rosario POC-BOGOTÁ 11-09-002</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector evaluado.

11.1 Elaboró
<p>Firma: <u></u> Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica MP: 682022188203 STD</p>
<p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Reviso
<p>Firma: <u></u> JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>